



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal Natagaima, Tolima

Veintiún (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FAMIEMPRESAS SAS
DEMANDADO: GUSTAVO PEÑA PERDOMO Y OTRO
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2019-00046-00.

Mediante los memoriales que preceden, el Doctor LUIS ARIEL SANCHEZ CARDOZO, solicita se le remita link del expediente y allega liquidación actualizada del crédito para el trámite correspondiente.

Sin embargo, revisado el expediente encuentra el Despacho que el Doctor CHRISTIAN CAMILO SANCHEZ PERDOMO -*apoderado principal*- sustituyó poder al Doctor LUIS ARIEL SANCHEZ CARDOZO y posteriormente, el primero de ellos, presentó renuncia al poder que le fue conferido para actual por parte de la entidad ejecutante, renuncia la cual fue aceptada mediante proveído del 24 de junio del año anterior.

Por lo anterior, no es posible acceder a lo solicitado por el memorialista, es decir, remitirle el link del expediente y dar trámite a la liquidación de crédito, porque al haber renunciado el abogado principal, ha quedado sin efectos el poder de sustitución, pues al no tenerse abogado principal obviamente tampoco se tiene abogado sustituto.

NOTIFÍQUESE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

24 de abril de 2023

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 019

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Nelcy Martínez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dbf0caf2e7a51fe9ac0e6b8fa8b69da50ef62c6691f98d86240c31ea0b64862**

Documento generado en 21/04/2023 02:12:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>